

OPINIÓN



Elena Santiago
Directora General
[CEN](#) y [CENELEC](#)

Referencia voluntaria a normas europeas

CEN y CENELEC han publicado la Guía 30 sobre la modernización de la reglamentación mediante el uso de normas voluntarias. Esta guía reconoce la naturaleza diferente y a la vez complementaria de reglamentos y normas. Las normas son voluntarias, incluso cuando se hace referencia a ellas en los reglamentos. Estas soluciones voluntarias, resultado del consenso de expertos y partes interesadas, facilitan integrar la innovación y el desarrollo tecnológico junto al cumplimiento con requisitos reglamentarios.

Las normas europeas se elaboran siguiendo los principios de la Organización Mundial de Comercio y reflejan un amplio consenso europeo. Su contribución al mercado único es crucial, ya que se aplican de manera idéntica en 33 países miembros de CEN y CENELEC. De esta manera se garantiza la armonización técnica y el acceso a mercados incluso más allá de la Unión Europea. Cuando un reglamento hace referencia a dichas normas se contribuye a un alto nivel de aceptación de productos y servicios, se minimizan costes asociados al cumplimiento reglamentario y se favorece el acceso al mercado global.

Recientes estudios macroeconómicos demuestran que las normas promueven la productividad, mejoran la aptitud a la función, impulsan la innovación y contribuyen al comercio nacional e internacional.

La referencia indirecta a normas en legislación es una de las mejores prácticas de desarrollo e implementación de *Reglamentación Inteligente*. Las normas facilitan su aplicación, con una mínima carga administrativa, garantizando la idoneidad al fin previsto, la simplificación y la innovación tecnológica, aspectos esenciales para apoyar a las pymes y contribuir a la creación de empleo y crecimiento económico europeo.